

DIRECCIÓN DE POSGRADO Y POSTITULO

RESOLUCIÓN EXENTA № 6726

VALPARAÍSO, 11 de noviembre de 2022.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta N°50.663, de fecha 20 de mayo de 2021, que crea el programa de Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera, y aprueba su plan de estudios, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. Nº 326, de fecha 09 de noviembre de 2022, por parte del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el que se solicita la fijación de aranceles para la versión 2023 del programa de Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, del Programa de Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera, perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula: \$ 67.500.-Arancel Total: \$ 1.350.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutiva de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de



DIRECCIÓN DE POSGRADO Y POSTITULO

marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- b) Descuento arancelario de un 20% para tres o más trabajadores o funcionarios de una misma organización, sea pública o privada (4 cupos).
- c) Descuento Arancelario de un 20% para profesionales provenientes del Consejo Regional Valparaíso del Colegio de Contadores de Chile A.G. (6 cupos)
- d) Beca de exención arancelaria de un 20% para estudiantes de la Escuela de Auditoría favoreciendo articulación vía adscripción voluntaria. (2 cupos)
- e) Beca de exención arancelaria de un 20% para Alumni de la Universidad de Valparaíso. (6 cupos)
- f) Beca de exención arancelaria de un 20% para funcionarios académicos y no académicos de la Universidad de Valparaíso. (3 cupos)
- g) Beca de exención arancelaria del 50% para el mejor titulado del año anterior a la dictación de este programa de la Escuela de Auditoría. (1 cupo).

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a). Este descuento se aplicará sobre el saldo pendiente de pago.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matricula se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros" y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta Nº 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad Nº 314142006, del presupuesto vigente.



DIRECCIÓN DE POSGRADO Y POSTITULO

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

CARLOS BECERRA CASTRO VICERRECTOR ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC/NWR/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRO - RECTORIA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - VICERRECTORÍA ACADÉMICA - DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA - DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS - DIRECTOR DEL PROGRAMA - SECRETARIA DE ESTUDIOS - COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE INGENIERÍA - OFICINA DE PARTES.



DIRECCIÓN DE POSGRADO Y POSTITULO

----- Forwarded message ------

De: Daniela Cuadro < daniela.cuadro@uv.cl>

Date: lun, 14 nov 2022 a las 10:17 Subject: Re: REXE N° 6726 - POSTGRADO

To: Marcela Hernandez < marcela.hernandez@uv.cl >

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N° 6726 que fija arancel 2023 del Programa de Diplomado en Cumplimiento Normativo para la Sustentabilidad Financiera, y doy mi bueno para continuar con su tramitación.